

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 14-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-219-2021	<b>Acta:</b> 024
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros asistentes a la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;

Que, el artículo 17 de Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-FCMD-2021-1048-M, de fecha 06 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Vilma Mariela Bojorque Iñiguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, y dirigido al Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector de la Universidad de Cuenca, se señala textualmente *“(...) remito a Usted el Reglamento del Programa de Internado –adjunto- con las correcciones de las observaciones realizadas por el Consejo Académico de la Universidad y Coordinación Zonal 6 de Salud, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del mismo”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0574-M, de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera Secretaria del Consejo Académico, en su parte conclusiva señala textualmente *“Al respecto, el Consejo Académico luego de análisis a las comunicaciones y considerando que se han implementado las observaciones realizadas, resolvió recomendar al Consejo Universitario la aprobación del Reglamento del Programa de Internado de la Facultad de Ciencias Médicas”*; y,

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 14-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-219-2021	<b>Acta:</b> 024
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que el artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca dispone *“Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo, incluidos los proyectos de codificación de normas reglamentarias, serán resueltos en un solo debate, excepción hecha de proyectos de reforma al Estatuto o nuevos proyectos de reglamentos o reforma a los existentes; en cuyo caso, serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca”*.

**RESUELVE:**

1. Acoger la recomendación emitida por el Consejo Académico y consecuentemente aprobar en primer debate el documento “Reglamento del Programa de Internado de la Facultad de Ciencias Médicas”, presentado mediante memorando UC-FCMD-2021-1048-M, de fecha 06 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Vilma Mariela Bojorque Iñiguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Facultad de Ciencias Médicas; al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca para los fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que realice la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**